

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Hoy 02 de febrero de 2022 paso a Despacho las presentes diligencias con el siguiente informe:

- La parte demandante solicitó se fije fecha para la realización de remate en el presente asunto.
- La parte ejecutante deprecó se requiera a la Alcaldía de Manizales con el fin de que allegue información sobre contratos, dineros, pagos, con sus fechas que incumban al automotor de placas STO994.
- El secuestre entrante DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS allega informes mensuales de gestión que dan cuenta de su labor desde el momento en que asumió el deposito de los vehículos de placas STO994 y WBF939.



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
**SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, tres (03) de febrero del dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 54  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL  
ESTADO COLOMBIANO - COOPEBENEFICIENCIA  
DEMANDADOS: JOSÉ ARNOLDO ZAPATA QUINTERO Y OTRO  
RADICADO: 2016-00281

En primer lugar, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP; observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta de los automotores de placas STO994 Y WBF939, para el próximo **22 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 2:30 PM, debidamente especificado en el correspondiente aviso según lo dispuesto en el artículo 450 del CGP.**

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición de los bienes respectivos, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico [ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el

momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar “**POSTURA REMATE 2016-00281**”

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.

En segundo lugar, frente a la solicitud hecha de requerir a la Alcaldía de este municipio con el fin de que aporte información acerca de los contratos realizados en los que se incluya a la camioneta de placas STO994, el Juzgado accederá a la misma y procederá a oficiar a la entidad a través de la Secretaría del Despacho.

Finalmente, se agregan y se ponen en conocimiento los informes mensuales de gestión allegados por DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, frente a los automotores que se encuentran bajo su custodia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
**JUEZ**

